

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C. febrero dieciséis (16) de dos mil veintitrés

Radicación: EJECUTIVO NO. 2023 011.

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandado: CRISTHIAN DAVID RODRIGUEZ DUCARA.

Por cuanto la demanda reúne las exigencias de que tratan los artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso, el Despacho dispone LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA DE MAYOR CUANTÍA a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A, contra CRISTHIAN DAVID RODRIGUEZ DUCARA., para que dentro del término de cinco días (5), contados a partir del siguiente día de la notificación del presente auto se cancele las siguientes cantidades dinerarias:

CONTRATO DE LEASING No. 005-0000000671.

1. Canon con fecha de vencimiento 30 de septiembre de 2019, por valor de \$4.577.522.
2. Canon con fecha de vencimiento 28 de octubre de 2019, por valor de \$4.577.522
3. Canon con fecha de vencimiento 28 de noviembre de 2019, por valor de \$4.581.725.
4. Canon con fecha de vencimiento 30 de diciembre de 2019, por valor de \$4.581.725
5. Canon con fecha de vencimiento 28 de enero de 2020, por valor de \$4.581.725
6. Canon con fecha de vencimiento 28 de febrero de 2020, por valor de \$4.580.712.
7. Canon con fecha de vencimiento 30 de marzo de 2020, por valor de \$4.580.712
8. Canon con fecha de vencimiento 28 de abril de 2020, por valor de \$4.580.712
9. Canon con fecha de vencimiento 28 de mayo de 2020, por valor de \$4.583.931.
10. Canon con fecha de vencimiento 30 de junio de 2020, por valor de \$4.583.931.
11. Canon con fecha de vencimiento 27 de julio de 2020, por valor de \$4.583.931.
12. Canon con fecha de vencimiento 28 de agosto de 2020, por valor de \$4.562.146.
13. Canon con fecha de vencimiento 28 de septiembre de 2020, por valor de \$4.562.146.
14. Canon con fecha de vencimiento 28 de octubre de 2020, por valor de \$4.562.146.
15. Canon con fecha de vencimiento 30 de noviembre de 2020, por valor de \$4.534.008.
16. Canon con fecha de vencimiento 28 de diciembre de 2020, por valor de \$4.534.008.
17. Canon con fecha de vencimiento 28 de enero de 2021, por valor de \$4.534.008.

18. Canon con fecha de vencimiento 01 de marzo de 2021, por valor de \$4.527.303.
19. Canon con fecha de vencimiento 29 de marzo de 2021, por valor de \$4.527.303.
20. Canon con fecha de vencimiento 28 de abril de 2021, por valor de \$4.527.303.
21. Canon con fecha de vencimiento 28 de mayo de 2021, por valor de \$4.525.577.
22. Canon con fecha de vencimiento 28 de junio de 2021, por valor de \$4.525.577.
23. Canon con fecha de vencimiento 28 de julio de 2021, por valor de \$4.525.577.
24. Canon con fecha de vencimiento 30 de agosto de 2021, por valor de \$4.525.577.
25. Canon con fecha de vencimiento 28 de septiembre de 2021, por valor de \$5.849.275.

Los intereses moratorios causados por cada uno de los cánones mencionados anteriormente, a la máxima tasa fluctuante permitida por la Superintendencia Financiera y hasta la fecha en que se efectúe el pago respectivo.

Sobre costas se resolverá en su momento oportuno.

A efectos de cumplir con lo previsto en el ESTATUTO TRIBUTARIO, ARTICULO 630 (DECRETO 624 DE 1989), por secretaria infórmese a la DIAN, de la expedición de esta orden de pago.

Notifíquesele este proveído a la parte demandada en la forma indicada en la LEY 2213 DE 2022 Y/O ARTICULOS 291 Y 292 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. Hágasele saber que cuenta con el término legal de cinco (05) días para que proceda a cancelar la obligación y/o diez (10), para proponer excepciones de mérito, los cuales empezaran a correr a partir del día siguiente a la diligencia de notificación del mandamiento de pago.

Se reconoce a la abogada EMIDIA ALEJANDRA SIERRA QUIROGA como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE, (2)


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez